

**ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2019-MDJLBYR**

J.L. Bustamante y Rivero, 2019 febrero 20.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de febrero de 2019, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde C.D. Paul Dafne Rondón Andrade trató el expediente administrativo sobre exoneración de pagos de derechos de tramitación para licencia de edificación solicitada por la Unidad de Gestión Educativa Local Sur contando con los siguientes documentos: Oficio N° 0027-2019-DUGEL.A.S-DAGL/EIE de la UGEL Sur, el Informe Legal N° 029-2019-OAJ-MDJLBYR de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, de Reforma Constitucional, concordante con lo que establece la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Oficio N° 0027-2019-DUGEL.A.S-DAGI/EIE la Dirección Ejecutiva de la UGEL Arequipa Sur, presenta su expediente para tramitar la Licencia de Edificación en modalidad A para la operatividad y posterior viabilización de un proyecto de inversión CRAEI ubicado en la Urbanización Casabella Mz. A Lote 3.

Que, mediante Informe Legal N° 029-2019-OAJ-MDJLBYR la Oficina de Asesoría Jurídica, precisa que la UGEL Arequipa Sur es una institución estatal, que busca la exoneración del derecho de pago para Licencia de edificación con la finalidad de brindar un servicio educativo dirigido a la niñez de la comunidad de la Urb. Casabella, concluyendo que es oportuno poner a conocimiento del Concejo Municipal para su aprobación por encontrarse al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas vigentes sobre la materia.

Que, durante el desarrollo de la Sesión de Concejo donde se trató este asunto hubo intervención de vecinos de la Urbanización Casabella, quienes manifestaron su reclamo ante lo solicitado por la UGEL Sur, manifestando que sobre el particular existe un procedimiento sancionador por lo que correspondería que se siga con el mismo, se multe a dicha institución y se demuela los módulos.

Que, al existir controversia en el presente asunto y estando a los considerandos expuestos, en aplicación del marco normativo señalado, en uso de las facultades conferidas, por **UNANIMIDAD**, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 19 de febrero de 2019;


**ACUERDA:**

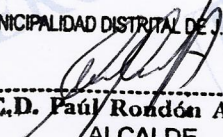
**ARTÍCULO PRIMERO.- SE APRUEBA** que el presente **expediente administrativo sobre solicitud de exoneración de pagos de los derechos de tramitación para licencia de edificación** en la modalidad A solicitado por la UGEL Sur Arequipa contenido en el Oficio N° 0027-2019-DUGEL.A.S.GAGI/EIE, **pase a Comisión de Regidores** específicamente a la Comisión de Desarrollo Urbano y a la Comisión de Asuntos Jurídicos y MARGESÍ de Bienes para su revisión y acciones que correspondan.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que el presente Acuerdo de Concejo sea puesto en conocimiento de las áreas y/o unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, y a la Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO  
Abog. Lorena Lorena Quiroz Ortiz  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE J.L.B. Y RIVERO  
  
C.D. Paul Rondón Andrade  
ALCALDE